

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse á Colegiata, de Santo Domingo de la Calzada á D. José María Gaspar Rego Machinea. — Página 761.

Otro indultando del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta á Rufino Cortés Romany. — Página 761.

Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á Fabián Ordás Ordás. — Páginas 761 y 762.

Ministerio de Marina:

Real decreto sobre gallardetes y banderas que habrán de usar en lo sucesivo los buques mercantes. — Página 762.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando Interventor central de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Segundo Rodríguez del Valle, Subdirector primero de Propiedades é Impuestos. — Página 763.

Otro nombrando Subdirector primero de Propiedades é Impuestos, con la categoría

de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección General del Tesoro Público. — Página 762.

Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase de la Intervención General de la Administración del Estado á don Mariano Alvarez Dias, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia. — Página 762.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón, que desempeña igual cargo en la de Gerona. — Página 762.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden trasladando otra del Ministerio de Instrucción Pública por la que se interesa de este Ministerio se excite el celo de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de las poblaciones en que existen Escuelas de Artes industriales, á fin de que las concetan algún auxilio para facilitar su indispensable concurrencia á la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas. — Página 762.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que D.ª Luisa Baccareas Mas, nombrada Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Gerona

tenga su residencia en Santiago. — Página 762.

Administración Central:

MARINA. — Dirección General de Navegación y Pesca Marítima. — Aviso á los navegantes. — Grupos 42, 43, 44, 45 y 49. — Página 763.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Real Academia Española. — Arjudaicado á D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero el premio fundado por los señores Marqueses de Cortina. — Página 764

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — OPOSICIONES. SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — AGENCIAS OFICIALES de la Sociedad La Unión Madrileña, Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Compañía del ferrocarril de Olot á Gerona, Sociedad Minas de Cobre de Norta y Compañía anónima Parsons.

ANEXO 2.º — DIRECTOR. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA. — Subsecretaría. — Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

FOMENTO. — Dirección General de Agricultura, Minas y Montes. — Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Enero del año actual.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPLENTE — SALA DE LO CRIMINAL. — Páginas 14 y 15.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía

vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse á Colegiata, de Santo Domingo de la Calzada, por renuncia de D. Juan Xandri y Aigué, á D. José María Gaspar Rego Machinea, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición. Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Rufino Cortés Romany, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa seguida por el delito de estafa:

Considerando las circunstancias especiales del caso, la buena conducta del reo y su arrepentimiento:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor á Rufino Cortés Romany impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Fabián Ordás Ordás, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de tres años, cua-

tro meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de León en causa por delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que de la contienda resultaron lesionados ofendido y ofensor; que el penado carece de antecedentes penales y observa buena conducta y la gravedad de la pena con relación al daño causado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena que falta por cumplir á Fabián Ordás Ordás y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Que siendo el gallardete distintivo de mando militar de buque, adoptado exclusivamente para este fin por todas las marinas extranjeras, sólo podrán usarlo en lo sucesivo aquellos buques mercantes que por conveniencias y al servicio de la Nación sean mandados por Jefes ú Oficiales de Marina de guerra vivos y efectivos;

2.º Que los buques pertenecientes á las Compañías navieras subvencionadas por el Estado para el servicio postal, lleven como único distintivo la bandera nacional con las iniciales C. M. (Correos Marítimos);

3.º Cuando cualquier otro buque conduzca correspondencia, adopte también como único distintivo, y mientras la tenga á su bordo, un gallardete azul, izado en el palo de popa, con faja blanca en su centro y con las iniciales C. M. en blanco y en los cantos azules de ambas partes. Las dimensiones del gallardete dependerán del tonelaje y en analogía con lo dispuesto para los buques de guerra por Real orden de 3 de Diciembre de 1904, el ancho de su faja será hasta 3.000 toneladas, 20 centímetros; de 3.000 á 5.000 toneladas, 25 centímetros; de 5.000 á 8.000 toneladas, 30 centímetros; mayor de 8.000 toneladas, 35 centímetros;

4.º Que se supriman las señales de colores que se disparan en los correos marítimos sin fundamento práctico.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Interventor central de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Segundo Rodríguez del Valle, Subdirector primero de Propiedades é Impuestos, con la de Jefe de Administración de segunda.

Dado en Palacio á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Félix Suárez Inclán.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Subdirector primero de Propiedades é Impuestos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección General del Tesoro Público.

Dado en Palacio á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Félix Suárez Inclán.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Jefe de Administración de tercera clase de la Intervención General de la Administración del Estado, á D. Mariano Alvarez Díaz, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda.

Dado en Palacio á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Félix Suárez Inclán.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Faisón, que desempeña igual cargo en la de Gerona, con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Félix Suárez Inclán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente Real orden:

«No siendo posible que este Ministerio subvencione á las Escuelas de Artes Industriales, hoy de Artes y Oficios, para que puedan concurrir á la Exposición Nacional de Artes Decorativas é Industrias Artísticas, convocada en Madrid para el 1.º de Mayo próximo, llenando la obligación que les impone el Reglamento vigente, á causa de la escasez de recursos del presupuesto de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se interese de V. E. excite el celo de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de aquellas poblaciones en que funcionan dichas Escuelas, á fin de que las concedan algún auxilio para facilitar su indispensable concurrencia á la expresada Exposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva excitar el celo de aquellos Ayuntamientos y Diputación de esa provincia en los que radiquen Escuelas de Artes Industriales, hoy de Artes y Oficios, para que presten su apoyo moral y material al objeto que se propone la preinserta Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador civil de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 2.º del Real decreto de 7 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare que D.ª Luisa Becares Más, nombrada Inspectora auxiliar de primera enseñanza de la Coruña por Real orden de 7 del corriente, tenga su residencia en Santiago, capital de aquel distrito universitario.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 42.—GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Cayos de la Florida.—Puerto Tortugas.—Supresión de una boya.—Noticias to Mariners número 1/24. Washington, 1913.

Número 163.—Ha sido suprimida definitivamente la boya negra, Long Key Shoal Northwest End número 5 que había desaparecido recientemente.

Situación aproximada: 24° 38' 9" N. y 82° 52' 51" W. de Gw. (76° 40' 31" W. de SF.)

Cartas números 472 y 539 de la sección IX.

Bahía de San Andrés.—Lucas.—Noticias to Mariners número 1/27. Washington, 1913.

Número 164.—Se han encendido en la bahía de San Andrés las dos luces sigilantes, cuya inauguración, anunciada en el Aviso número 1359, había sido aplazada (Aviso número 58 de 1913).

a) LUZ DEL BANCO DE LA PUNTA DYERS. En el cantil SW. del banco que despiende la punta en 27 metros de agua.

Carácter: Fija roja.

Altura sobre la mar: 9 metros.

Faro: Pirámide cuadrangular de esquelto, blanca, sobre 4 pilotes.

Situación aproximada: 30° 10' 36" N. y 85° 41' 3" W. de Gw. (79° 31' 43" W. de SF.);

b) LUZ DE LA PUNTA SULPHUR.—En el cantil NW. del banco que despiende la punta, en 27 metros de agua.

Carácter: Fija blanca.

Altura sobre la mar: 9 metros.

Faro: Pirámide cuadrangular de esquelto, blanca, sobre 4 pilotes.

Situación aproximada: 30° 11' 25" N. y 85° 44' 12" W. de Gw. (69° 31' 53" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 6, página 18.

Carta número 180 de la sección IX.

Méjico.—Puerto de Veracruz.—Luz con advertas.—Luz provisional.—Notice to Mariners número 1/28. Washington, 1913.

Número 165.—Se ha encendido provisionalmente una luz fija verde, visible a 5,8 millas, en reemplazo de la luz blanca de ocultaciones del extremo del rompeolas del NE. del puerto de Veracruz, que ha sufrido averías en el aparato.

Situación aproximada: 19° 12' 11" N. y 96° 7' 7" W. de Gw. (89° 54' 47" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 6, página 36.

Carta número 184 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Islas de Swan.—Bancos al SE.—Notice to Mariners número 54. Londres, 1913.

Número 166.—El vapor Samara ha encontrado un banco rocoso, cubierto por 13 metros de agua, al SE. de las islas Swan.

Es posible que el fondo de este banco sea aún menor, pues con la fuerte brisa del NNE. que sopla en aquellos momentos, se marcaba el bajo perfectamente por la agitación del mar. Situación aproximada: 17° 2' N. y 82° 51' W. de Gw. (73° 38' 40" W. de SF.)

Cartas números 540 y 548 de la sección IX.

Grupo 43.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.

Guinea Portuguesa.—Boya a la entrada del canal de Cabo.—Avis aux Navigateurs número 43/263. París, 1913.

Número 167.—A la entrada del canal de Jaba, se ha fondeado una boya cónica negra, rematada por una mira esférica negra y marcada Cayo.

Situación aproximada: 11° 49' 42" N. y 16° 55' 20" W. de Gw. (10° 43' W. de SF.)

Observación.—Es necesario tener en cuenta a que la corriente de la marea entrante tira al NE. y la de la vaciante al SW.

Carta número 546 de la sección IV

España.—Ita.—Destrucción de un casco a pique.

Número 168.—Los recientes temporales han destruido el casco del caudray que se encontraba a pique en el placer de Reta. (Aviso núm. 441 de 1911).

Carta número 635 de la sección II.

Barra del río Guadiana.—Casco a pique. Noticias.

Número 169.—El casco que se hallaba a pique en la barra del Guadiana (Aviso número 892 de 1911), no constituye actualmente ningún peligro para la navegación, por no tener los buques el acceso al puerto por el sitio donde se encuentra dicho casco, a causa de las modificaciones que ha experimentado dicha barra. (Avisos números 258, 352 y 822 de 1912).

En breve se celebrará una reunión de comisionados internacionales para el estudio del balizamiento de la barra, emplazamiento de luces y dragados que han de efectuarse.

Carta número 629 y plano número 171 de la sección II.

Francia.—Estuario del Loire.—Notificación de la luz de Paimboeuf.—Avis aux Navigateurs número 41/245. París, 1913.

Número 170.—En los primeros meses del año 1913 será extinguida la luz actual fija blanca, con sector reforzado en su marcación a 83° del muelle de Paimboeuf, y reemplazada por una nueva luz eléctrica, fija blanca en todo el horizonte, con un alcance de 12 millas.

Las otras características no serán modificadas.

En un aviso ulterior se indicará la fecha de la ejecución de esta transformación.

Situación aproximada: 47° 17' 26" N. y 2° 2' W. de Gw. (4° 10' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 38.

Carta número 150 a de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Rio Medway.—Saltpan reach.—Desplazamiento del dique flotante.—Notice to Mariners número 90. Londres, 1913.

Número 171.—El dique flotante de

Saltpan reach está fondeado frente a la punta Elphinstone, con numerosas anclas que distan hasta 155 metros del dique.

Situación aproximada de la punta Elphinstone: 51° 26' N. y 0° 40' 30" E. de Gw. (6° 52' 50" E. de SF.)

Carta número 696 de la sección II.

Puerto de Yarmouth.—Noticia.—Notice to Mariners número 78. Londres, 1913.

Número 172.—La entrada del puerto de Yarmouth está impracticable a causa de los restos, a pique, del Gangeren.

Situación aproximada: 52° 34' 30" N. y 1° 44' 30" E. de Gw. (7° 53' 50" E. de SF.)

Carta número 219 de la sección II.

Grupo 44.—MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Proyecto de desplazamiento de la boya South Inner Douning.—Avis aux Navigateurs número 43/262. París, 1913.

Número 173.—Hacia el 13 de Abril de 1913 será desplazada la boya South Inner Douning y fondeada aproximadamente a una milla a 125° de su antigua posición, balizando el manchón, de 5,5 metros, situado en el extremo del bajo.

Situación aproximada de la boya: 53° 12' 50" N. y 0° 34' 10" E. de Gw. (6° 46' 30" E. de SF.)

Carta número 239 de la sección II.

Bélgica.—Escala Occidental.—Noticias sobre el fondeadero de Liskenhoek.—Avis aux Navigateurs número 40/240. París, 1913.

Número 174.—Con objeto de agrandar el fondeadero delante de Liskenhoek, se han desplazado las balizas cónicas números 49, 50 y 51. Actualmente la parte reservada a los barcos grandes está limitada: en aguas arriba, por la boya cónica número 49, y en aguas abajo, por la línea que une el edificio de la Aduana al faro de Lillo.

Con objeto de dejar franco el canal entre Doel y Lillo, está prohibido el fondear en tal forma, que, durante la viciante, venga a quedar la popa del barco sobre la línea que acaba de mencionarse y, además, deberá verse el faro de Doel francamente abierto (una esciera de embarcación) por el Oeste de la boya luminosa número 57. Las embarcaciones pequeñas pueden fondear en la orilla izquierda, en la parte limitada por las boyas cónicas números 49 y 50.

Situación aproximada de la boya número 49: 51° 17' 50" N. y 4° 13' 30" E. de Gw. (10° 29' 50" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Holanda.—Zeegat de Zieriksee.—Schaar van Oorust.—Disminución de las profundidades.—Avis aux Navigateurs número 40/241. París, 1913.

Número 175.—Las profundidades que alcanzaban 5 metros en el centro del Schaar van Oorust (Aviso número 1.001 de 1912), han disminuido nuevamente, siendo en la actualidad de 3,4 metros en el centro del canal, de 3,3 metros a lo largo de las boyas cónicas y de 3,1 metros a lo largo de las boyas planas.

Situación aproximada: 51° 37' N. y 3° 38' 15" E. de Gw. (9° 50' 35" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Zeegat de Zieriksee.—Desaparición accidental de la boya luminosa Zuid-Banjaard.—Avis aux Navigateurs número 42/253. París, 1913.

Número 176.—Ha desaparecido accidentalmente la boya negra luminosa Zuid

Banjaard, que será reemplazada tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 51° 39' N. y 3° 26' 30" E. de Gw. (9° 38' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 128. Carta número 802 de la sección II.

Grupo 45.—MAR DEL NORTE.—Holanda.—Isla Texel.—Cambio de las luces de Schilbolsnol y de Stuifdijk.—Avis aux Navigateurs número 40/242. París, 1913.

Número 177.—Las luces de Schilbolsnol y de Stuifdijk, han sido modificadas del modo siguiente:

a) La luz fija blanca de Schilbolsnol, ha sido reemplazada por una luz cuyas características son:

Carácter: Fija blanca.

Altura sobre la pleamar: 27,8 metros.

Faro: Soporte de 20,9 metros de altura.

Sectores de iluminación: VISIBLE de 20° a 36° (16°), reforzada hasta 3° 30' a cada lado del eje del sector de visibilidad;

b) La luz fija blanca de Stuifdijk, ha sido reemplazada por una luz cuyas características son:

Carácter: Blanca, de una ocultación cada 5 segundos.

Altura sobre pleamar: 8,9 metros.

Faro: Soporte de 4,4 metros de altura.

Fase: Luz 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos.

Sector de iluminación: VISIBLE de 20° a 36° (16°), reforzada hasta 3° 30' a cada lado del eje del sector de visibilidad.

Situación aproximada: 53° 0' N. y 4° 45' 15" E. de Gw. (10° 57' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros, serie B, página 182. Carta número 44 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—El Estacio.—Dispersión de los restos de un naufragio.

Número 178.—Habiendo sido dispersados los restos de la goleta francesa *Marguerite* (Aviso número 286 de 1912), ya no constituyen ningún peligro para la navegación en aquellos parajes.

Carta número 712 de la sección III.

Derrotero número 3, página 248.

Italia.—Cotrone.—Trabajos de dragado del puerto viejo.—Boya.—Avisi ai Naviganti, número 20/54. Génova, 1913.

Número 179.—Se ha fondeado una pequeña boya a unos 950 metros, a 123° de la luz roja del muelle Este del puerto viejo de Cotrone, para marcar el punto de descarga de los materiales extraídos en los trabajos de dragado de este puerto.

Los buques que se dirijan a Cotrone deberán llamar la atención, con tiempo suficiente, al personal de la draga para que éste pueda amolar sus amarres cuanto sea preciso.

Situación aproximada de la luz del muelle: 39° 4' 38" N. y 17° 8' 25" E. de Gw. (23° 20' 45" E. de SF.)

Cartas números 864 y 154 A de la sección III.

Sicilia.—Estrecho de Messina.—Cambio de carácter de las luces del cabo Peloro.—Avisi ai Naviganti número 20/50. Génova, 1913.

Número 180.—a) La luz fija verde de la punta Sottile, al SSW. del faro del cabo Peloro, ha sido transformado en una luz verde de ocultaciones cada 5 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos.) Sus otras características no han sido modificadas.

Situación aproximada: 38° 15' 48" N. y 15° 39' 4" E. de Gw. (21° 51' 24" E. de SF.);

b) La luz de un destello blanco cada 10 segundos del cabo Peloro ha sido transformada en una luz blanca de ocultaciones cada 5 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos), visible a 12 millas. Sus otras características no han sido modificadas.

Situación aproximada: 38° 16' 2" N. y 15° 39' 12" E. de Gw. (21° 51' 32" E. de SF.)

Cuaderno de faros, serie E, página 118.

Carta número 122 A de la sección III.

Grupo 46.—MAR MEDITERRÁNEO.—Tripolitania.—Rada de Trípoli.—Noticias concernientes a la luz de la boya del banco Siboun Shinel.—Avisi ai Naviganti número 20/56. Génova, 1913.

Número 181.—La luz de la boya luminosa que estaba fondeada en la prolongación del bajo Siboun Shinel, a unas 1,4 millas a 58° del fuerte Español a la derecha entrando en la rada de Trípoli (Avisos núms. 1.180 de 1911 y 426 § b, de 1912), ostenta definitivamente el carácter siguiente: Verde de ocultaciones cada 6 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 3 segundos).

Situación aproximada del fuerte Español: 32° 54' 27" N. y 13° 11' 19" E. de Gw. (19° 23' 39" E. de SF.)

Cuaderno de faros, serie E, página 360.

Cartas números 590 y 591 de la sección III.

Turquía.—Costa de Albania.—Bahía de Santa Quaranta.—Reestablecimiento del bloqueo.—Avis aux Navigateurs número 44/266. París, 1913.

Número 132. El bloqueo de la bahía de Santa Quaranta, que había sido levantado recientemente por la escuadra griega, ha sido nuevamente restablecido.

Cartas números 4 y 154 A de la sección III.

Costas de Europa.—Minas submarinas.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 40/243. París, 1913.

Número 133.—Según una comunicación del Ministro de Francia en Sofía, se han fondeado minas submarinas en todo el litoral del mar de Mármara, ocupado por el ejército búlgaro.

Carta número 56 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Punta del Tagliamento.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 20/55. Génova, 1913.

Número 184.—Sobre la punta del Tagliamento ha empezado a prestar servicio una luz de un destello blanco cada 20 segundos (destello, 10 segundos; ocultación, 10 segundos), visible a 14,5 millas.

Un aviso ulterior detallará las características de esta luz.

Situación aproximada: 45° 37' 15" N. y 13° 6' E. de Gw. (19° 18' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 153.

Carta número 798 de la sección III.

MAR ROJO.—Golfo de Akabah.—Estrecho de Tirán.—Disaparición de una bañera.—Notice to Mariners número 87. Londres, 1913.

Número 185.—Ha desaparecido el asta con bandera que había sido establecida en el extremo Oeste del arrecife que despiende la isla Tirán.

Situación aproximada: 27° 57' N. y 34° 28' E. de Gw. (40° 40' 20" E. de SF.)

Observación.—Esta bañera ha sido borrada de las cartas inglesas.

Carta número 551 A de la sección IV.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Puerto de Boston.—Bird Island Flats.—Boya suprimida.—Notice to Mariners número 2/61. Washington, 1913.

Número 186.—Ha sido suprimida la boya de asta roja número 12, que marcaba el extremo SE. de los bancos de la isla Bird.

Situación aproximada: 42° 21' 14" N. y 71° 1' 14" W. de Gw. (64° 48' 54" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

El Director general, Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

Premio de Espinosa y Cortina.

Esta Corporación ha adjudicado el premio fundado por los señores Marqueses de Cortina para recompensar la mejor de las obras dramáticas que cada cinco años se estrenen en los teatros de los dominios españoles, al drama «Malvaloca», original de los Sres. D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero, por estimar que su mérito es suficiente para obtener dicho premio y superior al de las demás obras que han aspirado a él en el quinquenio de 1908 a 1912.

Madrid, 23 de Marzo de 1913.—El Secretario, M. Catalina.